

PROPUESTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE "TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A."
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA CONVOCADA
PARA EL DIA 21 DE JUNIO DE 2011, EN PRIMERA CONVOCATORIA ,
Y PARA EL SIGUIENTE DÍA 22, EN SEGUNDA

1. Aprobar, todo ello referido al ejercicio social cerrado el día 31 de Diciembre de 2010, la gestión del Consejo de Administración, el informe de gestión, las cuentas anuales, cuentas que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que ha presentado un beneficio de 792.635,13 euros y la Memoria, y la propuesta de aplicación del resultado, propuesta consistente en destinar 79.263,51 euros a reserva legal y 713.371,62 euros a "reserva indisponible fondo de comercio", a cuya reserva indisponible se aplicará también la cantidad de 1.927.528,38 euros de las "reservas voluntarias, y, asimismo, aprobar el informe de gestión consolidado y las cuentas anuales consolidadas, cuentas que presentan un beneficio atribuible de 3.551.249,25 euros.

2. Reelegir en sus cargos de Consejeros, por el período estatutario de cinco años, a D. Ladislao de Arriba Azcona, a D^a. Mónica Ridruejo Ostrowska y a D. Jaime Terceiro Lomba y ratificar el nombramiento de Consejero, por el período estatutario de cinco años, de D. Eduardo Montes Pérez del Real

3. Fijar en 800.000,00 euros la retribución anual máxima para el conjunto de los Consejeros por el concepto de dietas retributivas de asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones.

4. Prorrogar para el ejercicio 2011 el nombramiento de DELOITTE, S.L., como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo.
5. Repartir a las acciones, con cargo a la “reserva por prima de emisión”, un dividendo bruto de cinco céntimos de euro (0,05 €) por acción.
6. Revocar el acuerdo adoptado por la Junta General celebrada el 23 de Junio del pasado año de aprobar la fusión por absorción de TECNOCOM NORTE TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.L.U., sociedad íntegramente participada por TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A.
7. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar el aumento del capital social, con o sin derecho de suscripción preferente, siempre con sujeción a lo dispuesto en los artículos 297 y 503 a 506, ambos inclusive, de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.
8. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones, bonos o cualesquiera otros títulos análogos, simples, con o sin garantía, todo ello con sujeción a lo dispuesto en el artículo 401 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.

9. Autorizar al Consejo de Administración para interpretar, subsanar, completar, desarrollar, ejecutar y formalizar los acuerdos que se adopten por la Junta de Accionistas, todo ello con facultad de sustitución.

Madrid, 17 de Mayo de 2011